

REPUBLICA DEL PERU



Resolución Jefatural

Lima, 31 de Diciembre del 2015

**VISTO:** El Informe N° 18-2015-CIA/INEN de fecha 27 de noviembre de 2015, emitido por la Comisión de Concurso Interno de Ascenso 2015 del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 378-2015-J/INEN, de fecha 28 de setiembre de 2015, se conforma la Comisión de Concurso Interno de Ascenso 2015, encargada de conducir el proceso de selección, desde la elaboración de las bases hasta la adjudicación de las plazas para el proceso de ascenso en la carrera administrativa.

Que, mediante Informe Final N°18-2015-CIA/INEN, la Comisión de Concurso Interno de Ascenso 2015 informa a la Jefatura Institucional, el resultado del Concurso Interno de Ascenso de los servidores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el conocimiento y aprobación respectiva;

Que, el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se produce mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos;

Que, el Artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, faculta a las entidades públicas a planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que exista la respectiva plaza vacante; siendo de carácter prioritario la progresión en la carrera administrativa de los servidores de carrera, como merito individual y buen desempeño en el cargo;

Que, el Artículo 42° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, regula el ascenso en el nivel, que consiste en el ascenso del servidor al nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 43° y siguientes del Capítulo V - De la Progresión en la Carrera, del Reglamento;

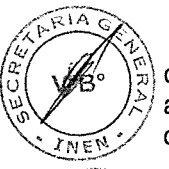
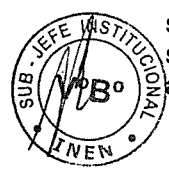
Contando con los vistos buenos del Secretario General, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA; y de conformidad con la Resolución Suprema N° 008-2012-SA

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Ubicar** a partir del 31 de diciembre de 2015 en el nivel de carrera correspondiente, a los servidores del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, tal como se indica en el siguiente cuadro:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL ACTUAL	NIVEL ADQUIRIDO
VELIZ DAMIAN JOSÉ LUIS	08444213	TÉCNICO EN ENFERMERÍA	STC	STB





ROJAS ARBILDO WILFREDO WRIEL	09996461	ASISTENTE PROFESIONAL	SPE	SPD
FLORES BERRIOS RICHARD EDUARDO	25580237	ASISTENTE TÉCNICO ADMINISTRATIVO	STB	STA



**ARTICULO 2°.-** El egreso se aplicará a la Específica 2.1.1.3.2.1. Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos a cargas sociales del Personal Asistencial nombrado no profesional de la Salud y a la Específica 2.1.1.1.1.2 Gastos por la Retribución y Complementos afectos y no afectos de cargas sociales de los servidores administrativos nombrados bajo el régimen laboral público de la Unidad Ejecutora 001 – Pliego 136 – Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.




**ARTICULO 3°.-** La Oficina de Recursos Humanos formulará y gestionará la aprobación del Presupuesto Analítico de Personal modificado de acuerdo a los nuevos niveles remunerativos adquiridos por los servidores indicados en el artículo 1°.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
  
MC. Tatiana Vidaurte Rojas  
Jefe Institucional

